

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE ACTUALIZA Y DESARROLLA EL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN Y TARIFACIÓN DE CONVENIOS Y CONCIERTOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

En relación con el proyecto de Orden por la que se modifica la orden de referencia, se informa respecto de la adecuación de este a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que queda completamente justificada:

**Principios de necesidad y eficacia**

La iniciativa normativa se encuentra justificada por una razón de interés general, por el que se considera necesario que una vez declarada la finalización oficial de la pandemia Covid-19 por la OMS el pasado 5 de mayo de 2023, se proceda a la realización de modificaciones puntuales para adecuar la norma a la actual situación sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se considera que el proyecto de modificación de Orden es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.


La elaboración de esta Orden responde a la necesidad de garantizar la transparencia y seguridad jurídica en la contratación de los servicios de asistencia sanitaria complementaria y a la de mejorar la eficiencia de los mismos.

Por otra parte, permite simplificar y ajustar el sistema de tarifación aplicable a la asistencia sanitaria contratada.

La aprobación de la modificación que se pretende mediante Orden es el instrumento más adecuado para modificar la Orden de tarifas de 23 de febrero de 2023 por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en Centros Sanitarios, en sustitución de la derogada Orden de 23 de Octubre de 1998, por el Decreto simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Avda. de la Constitución, 18  
41001 Sevilla  
T: 955 018 000

<b>Código:</b>	6hWMS895PFIRMAFvkjNjNWe0eUDLKq	<b>Fecha</b>	03/11/2023
<b>Firmado Por</b>	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





### Principio de proporcionalidad

La iniciativa propuesta contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, consistente en la modificación de la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios concertados por el Servicio Andaluz de Salud.

También se ha constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

De hecho, la norma que se propone no restringe ningún derecho actual, ni impone nuevas obligaciones a los destinatarios, pues contiene solamente aquellos elementos para hacer funcional la contratación de asistencia sanitaria complementaria.

### Principio de seguridad jurídica

Se garantiza este principio pues el proyecto de orden resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. Se ha promovido de acuerdo con toda esta normativa, y es coherente con el resto de la ordenación aplicable en el Servicio Andaluz de Salud a la contratación de asistencia sanitaria complementaria.

De esta manera, mantiene un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre por cuanto se facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.


Este proyecto se limita únicamente a la modificación de la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios concertados por el Servicio Andaluz de Salud, norma elaborada conforme los cambios normativos introducidos tanto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, como en el Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los Salud de Andalucía mencionados Centros.

### Principio de transparencia

En primer lugar, se ha posibilitado que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de la norma mediante la consulta pública previa, que se ha realizado al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto al contenido del texto, las bases y los objetivos de esta iniciativa aparecen en la parte expositiva del borrador. Por otra parte, antes de iniciar su tramitación, será sometido a trámite de información y alegaciones con las Asociaciones de empresas involucradas y Asociaciones de usuarios.

<b>Código:</b>	6hWMS895PFIRMAFvkjNjNWe0eUDLKq	<b>Fecha</b>	03/11/2023
<b>Firmado Por</b>	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3






Y finalmente, durante su tramitación se procederá a realizar trámite de audiencia e información pública, y a posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### **Principio de eficiencia**

Esta iniciativa normativa no incluye cargas administrativas innecesarias o accesorias, ni regulaciones añadidas a las existentes, al tiempo que contribuye a la mejor gestión de los recursos públicos en el sistema sanitario. Con este proyecto que se propone se mejora la participación de las empresas en las licitaciones y se favorece la competencia, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la ciudadanía.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS895PFIRMAFvkjNjNWe0eUDLKq	<b>Fecha</b>	03/11/2023	
<b>Firmado Por</b>	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	